



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2014

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2014

CONTENIDO

- I. Presentación
 - II. Misión y Visión
 - III. Diagnóstico de Mejora Regulatoria
 - IV. Escenario Regulatorio
 - V. Estrategias y Acciones
 - VI. Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio
- Anexos



I. PRESENTACIÓN

Como lo postula el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, las sociedades del siglo XXI están inmersas en una sucesión de transformaciones políticas, económicas y sociales, caracterizadas por el acelerado desarrollo de la tecnología, la masificación de la información y el conocimiento, la tecnificación de las actividades humanas, la despersonalización, el intercambio de roles en los sectores sociales y la polarización económica, entre otros.

Estos procesos, que presentan enormes desafíos para las instituciones públicas, demandan cambios tanto en la forma de gobernar como en la manera en que la sociedad se involucra en la vida pública, por lo que se debe mejorar la capacidad real para ofrecer una respuesta oportuna a las necesidades de los ciudadanos, resultando indispensable el perfeccionar los procesos de la gestión gubernamental y redefinir las relaciones individuo-Estado.

En ese sentido, el pilar Estado Progresista, establece como una de sus estrategias torales, la simplificación administrativa y adecuación normativa, mismas que contribuyen a implementar diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en los ámbitos estatal y municipal.

Además, entre sus líneas de acción, considera la implementación de reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas de las políticas públicas, promover la eficiencia del marco regulatorio para la disminución de requisitos, costos y tiempos, así como la modernización y agilización de los procesos que permitan el cumplimiento de las acciones comprometidas.

En otro orden de ideas, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada el 6 de septiembre de 2010 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los Ayuntamientos y Sociedad Civil.

Por su parte, el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de febrero de 2012, señala en sus artículos 3 fracción III y 32, que al interior de cada dependencia se establecerá un Comité Interno de Mejora Regulatoria, el cual tiene por objeto proveer el establecimiento de un proceso permanente de calidad y la



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

De la misma manera, el ordenamiento en comento, señala en sus artículos 39 los alcances de los Programas de Mejora Regulatoria y en el 40, se observan los elementos de validez que deben contener los programas de las dependencias.

En atención a lo anterior, el 11 de abril 2012 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno y se establecen los Lineamientos para la Operación del mismo, instalándose el 13 de abril de 2012, como lo refiere el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, del 16 de abril de 2012.

Es pertinente mencionar que en la presente administración, la Secretaría General de Gobierno, tuvo una serie de transformaciones en su estructura orgánica y funcional, lo que derivó en modificaciones de sus instrumentos normativos internos para excluir diversas atribuciones.

Al respecto, el 19 de diciembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 37 de la H. “LVIII” Legislatura del Estado de México, por el que se reformaron, adicionaron y abrogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, cuyo propósito fundamental fue la creación de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

En el Decreto referido, se adicionó el artículo 38 Ter, donde se establece que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal es la dependencia encargada de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus Municipios, de la Función Registral, de la Defensoría Pública, así como de la especializada para víctimas y ofendidos del delito, de los asuntos religiosos, de la administración de la publicación del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos legales, así como de coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

De esta forma la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Jurídica y Consultiva, la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la Dirección General del Registro Civil, el Instituto de la Defensoría Pública, el Instituto de la Función Registral, las Unidades

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

de Asuntos Agrarios, Derechos Humanos y Asuntos Religiosos, que originalmente pertenecían a la Secretaría General de Gobierno, ahora son parte de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

Por tanto, fue necesario modificar el artículo 6 del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria y se establecen los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, mediante la reforma publicada el 13 de septiembre de 2013, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, para adecuarlo a la nueva estructura orgánica e incluir como integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria a los titulares de la Subsecretaría General de Gobierno, Subsecretaría de Desarrollo Político, Subsecretaría de Desarrollo Municipal, Coordinación Administrativa, Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Consejo Estatal de Población y la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, unidades administrativas que permanecieron en esta dependencia.

Por otro lado, respecto a los trámites y servicios competencia de la Secretaría General de Gobierno, en el Acuerdo emitido por el Secretario de Desarrollo Económico, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de abril de 2013, por el que se da a conocer el Registro Estatal de Trámites y Servicios establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se incluyen un total de 48 trámites y servicios de esta dependencia, de los cuales 44 ya no competen a la misma, ya que corresponden a la Consejería Jurídica, por lo que se realizó la transferencia de los mismos.

En ese sentido, actualmente se encuentran sólo los 4 trámites que son de su competencia en la página web de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el apartado de Catálogo de Trámites y Servicios, los cuales se refieren a: Consulta de Información Sociodemográfica; Solicitud de Información Sociodemográfica Básica, Especializada y Técnica, ambos del COESPO; Asesoría para la Constitución de Organizaciones Sociales de la Subsecretaría de Desarrollo Político y Atención de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en su artículo 23, fracción III, se presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno 2014, el cual establece la planeación de acciones que contribuyen de manera articulada a la actualización del marco regulatorio apegadas a los procesos de calidad y sistemas de mejora.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Este programa tiene como objeto simplificar, sistematizar y modernizar los procesos y procedimientos que se realizan, así como consolidar los proyectos de desregulación administrativa, con la finalidad de proporcionar trámites y servicios eficientes y de calidad que ahorrarán tiempos, mejorarán la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

Cabe mencionar que se presenta un diagnóstico exhaustivo con las circunstancias de carácter regulatorio que inciden en los procesos de la Secretaría General de Gobierno; al respecto, se identifican tanto fortalezas y oportunidades, como debilidades y amenazas, que pueden mermar el desarrollo de las unidades administrativas.

Al mismo tiempo, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer el tema regulatorio a partir de tres vertientes: simplificación, regulación y desarrollo informático, proponiendo 11 proyectos que permitirán instrumentar, consolidar y fortalecer plenamente los procesos administrativos previstos que coadyuvarán en el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría General de Gobierno, para mejorar la eficiencia gubernamental en beneficio de nuestros usuarios.



II. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Precisar las estrategias y acciones de regulación necesarias para llevar a cabo la actualización normativa, así como la modernización y simplificación de procesos, trámites y servicios que ofrece la Secretaría General de Gobierno a través de sus unidades administrativas, que permitan mejorar la actuación de la dependencia y coadyuvar en el cumplimiento de sus atribuciones.

VISIÓN

Se vislumbra una Secretaría modelo en el tema de mejora regulatoria, con procesos permanentes de regulación y actualización normativa y administrativa de calidad, mismos que influyan en el establecimiento, la simplificación y sistematización de procesos, a fin de prestar un servicio público eficaz y eficiente.



III. DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

La Secretaría General de Gobierno, ejerce sus atribuciones y funciones a partir de las disposiciones legales y administrativas establecidas en los documentos normativos vigentes que rigen la vida pública del Estado; sin embargo, dada la realidad social, es necesario sumarse en un trabajo permanente de mejora constante, a través de la inclusión de nuevas formas de gestión, uso de recursos electrónicos, reformas a leyes, reglamentos, manuales, entre otras acciones.

A fin de integrar acciones de mejora, estrategias y proyectos viables que permitan un funcionamiento eficiente y eficaz de las unidades administrativas, se presenta un diagnóstico integral que muestra un preámbulo de la situación actual del sector.

En primer término es conveniente comentar, que el 18 de febrero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, en el cual se eliminaron las atribuciones que ahora competen a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, y se incluyeron nuevas funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, unidades administrativas recientemente creadas al interior de esta dependencia.

Como se mencionó, el Comité Interno de Mejora Regulatoria actualmente se integra por nuevas unidades administrativas; en ese sentido, es conveniente analizar el ámbito de competencia de las mismas, para delimitar el marco de actuación que guiará con posterioridad las acciones comprometidas en este Programa Anual.

En ese sentido, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, señala lo siguiente:

En primer lugar, que a la Subsecretaría General de Gobierno le corresponde planear, programar, coordinar, controlar y evaluar las funciones de orden político interno en el Estado; y las relativas al sistema de información sociopolítica, con apego a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos aplicables.

A la Subsecretaría de Desarrollo Político, diseñar, planear, programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar los planes y programas en materia de desarrollo político, participación social, divulgación de la cultura política y análisis electoral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal planear, programar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar la política pública del Estado en materia de desarrollo de los Municipios, en términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

A la Contraloría Interna, realizar revisiones administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas de la Secretaría, tendientes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y activos asignados a la Secretaría y demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

Por su parte, a la Coordinación Administrativa, planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, necesarios para el funcionamiento de la Secretaría y demás que le confieren las disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario.

De acuerdo a su Reglamento Interior, es competencia del Consejo Estatal de Población, asegurar la aplicación de la política nacional de población, en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la administración pública estatal y municipal, y vincular los objetivos de éstos con los de los programas nacional y estatal de población, en el marco de los sistemas nacional y estatal de planeación democrática; cuya política incide en el volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio del país, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo sostenido y sustentable.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como ser el enlace con el Sistema Nacional. Además es el responsable de determinar las bases para la coordinación del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia con el Sistema Estatal.

Respecto de la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico, es de su competencia instrumentar y coordinar los mecanismos y procedimientos de planeación, control y evaluación de los programas en que participa el sector, coadyuvando a la toma oportuna de decisiones y al cumplimiento de sus objetivos.


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

A la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información le concierne coordinar, promover, conducir y evaluar el programa relacionado con el establecimiento y ejecución de sistemas y tecnologías de la información y administración de base de datos, que permitan facilitar los procesos de gestión.

Finalmente, a la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, le corresponde dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en materia de información, planeación, programación, presupuestación y evaluación; así como las derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, en ese contexto actualmente la Secretaría General de Gobierno, cuenta con 4 trámites, responsabilidad del Consejo Estatal de Población, de la Subsecretaría de Desarrollo Político y de la Contraloría Interna, mismos que ya se encuentran registrados ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y que se describen en el siguiente apartado:

NP	TRÁMITE O SERVICIO	UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Consulta de Información Sociodemográfica	COESPO	Proporcionar servicios de calidad en materia documental, ofreciendo información, consulta, difusión y asesoría.
2	Solicitud de Información Sociodemográfica Básica, Especializada y Técnica	COESPO	Brindar un servicio de calidad en la consulta, difusión y asesoría de información estadística. La consulta sociodemográfica en línea, permite solicitar información a nivel Localidad, Municipio, Región o Estado.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

NP	TRÁMITE O SERVICIO	UNIDAD RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
3	Asesoría para la constitución de Organizaciones Sociales	Subsecretaría de Desarrollo Político	Otorgar asesoría a los ciudadanos interesados en constituir una Organización de la Sociedad Civil, para que posteriormente procedan con los requisitos protocolarios la Secretaría de Economía, el Instituto de la Función Registral mediante Notario Público, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESEM).
4	Atención de Quejas y Denuncias	Contraloría Interna	Proporcionar atención de quejas, denuncias, sugerencias, inconformidades y opiniones relativas a la actuación de los servidores públicos adscritos a la Secretaría General de Gobierno.

En atención a ello, resulta pertinente diagnosticar la situación actual que presentan las unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno, respecto del marco regulatorio y sus procesos, a fin de establecer proyectos de alto impacto que garanticen los mayores beneficios.

Por lo anterior, haciendo un análisis al interior de las unidades administrativas que integran la Secretaría General de Gobierno, se puede destacar que:

La Subsecretaría General de Gobierno, da atención a las demandas de grupos sociales de distintas índoles, precisan de una articulación y control para su seguimiento, así como de una respuesta oportuna para lograr acuerdos, pactos o convenios y de esta forma mantener la paz social dentro del territorio estatal.

La Subsecretaría de Desarrollo Municipal, acentúa su participación con los Municipios en su incorporación al Programa Federal “Agenda Desde lo Local”; sin que hasta ahora exista un procedimiento al interior

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

debidamente establecido, lo que ocasiona el cumplimiento mínimo de las normas, sin contar con elementos adicionales para garantizar su eficiencia y eficacia.

Cabe destacar, que para participar en dicho programa, los Municipios solicitan a través de la citada Subsecretaría su inscripción, para lo cual son necesarios dos requisitos: acta de Cabildo y solicitud, a la que actualmente no se da respuesta alguna ya sea positiva o negativa, por lo que no existe certeza de acreditación.

Además, los documentos son recibidos de manera física, por lo que es imperante la sistematización de los procesos a través del desarrollo tecnológico, a efecto de garantizar el cumplimiento de los mismos y mejorar la eficiencia del trámite de inscripción al programa y que el Municipio esté en conocimiento, de qué documentos tiene como faltantes y cuándo se encuentran completos.

En cuanto a la Subsecretaría de Desarrollo Político, es evidente la necesidad de mejorar los procesos de gestión que permitan reducir los requerimientos y tiempos de respuesta para el apoyo que se otorga en la constitución de Organizaciones de la Sociedad Civil, así como ofrecer las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas que permitan iniciar este proceso.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, entre sus atribuciones tiene el seguimiento de los 18 Consejos Intermunicipales y 125 Consejos Municipales de Seguridad Pública, desde su instalación hasta el funcionamiento de los mismos en sus respectivas sesiones, al respecto, al día de hoy se han llevado a cabo 35 de las 72 sesiones ordinarias de los Consejos Intermunicipales y 438 de las 500 sesiones ordinarias de los Consejos Municipales que deben realizarse al año, destacando que al mes de septiembre se llevaron a cabo 12 sesiones de los Consejos Intermunicipales y 56 sesiones de los Consejos Municipales; sin embargo, el flujo de la información se realiza mediante notas informativas u oficios, y el resguardo de la información se hace en físico, con el archivo de las actas de las sesiones, así como de las reuniones semanales cuando la dinámica de trabajo lo permite o hasta quincenales, lo que dificulta el procesamiento con oportunidad de la información y el monitoreo de los acuerdos.

Por su parte, la Coordinación Administrativa debe contar con controles o mecanismos que permitan dar seguimiento a las medidas de disciplina y austeridad presupuestal, así como verificar los plazos de respuesta en la comprobación de gastos, relativos al fondo fijo y revolvente, para programar con tiempo la liberación de recursos y realizar el pago oportunamente de acuerdo con la normatividad aplicable.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Respecto del Consejo Estatal de Población, presenta problemas en su marco jurídico, debido a que no se ha actualizado desde el 2005, por lo cual, no se encuentra alineado para dar cumplimiento a la política de población y requiere su actualización, para que actúe sinérgicamente con los documentos dogmáticos superiores de la política pública.

Por su parte, la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, vislumbra la necesidad de promover el uso extensivo de las tecnologías de la información, con el propósito de automatizar los procesos que agilicen los trámites y servicios, así como para hacer más eficiente y eficaz la gestión gubernamental en todos sus ámbitos

Finalmente, respecto a la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, destaca la obligación de dar seguimiento a los convenios celebrados por parte de la Secretaría General de Gobierno; así como el control y monitoreo de iniciativas presentadas al Congreso Local por el titular del Poder Ejecutivo, mismos que presentan ausencia de procesos que permitan la sistematización de estas acciones.

Derivado de lo anterior, se plantea el siguiente análisis FODA como preámbulo a los proyectos de regulación propuestos por las unidades administrativas integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

NP	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROCESOS A ANALIZAR	FORTALEZAS / OPORTUNIDADES	DEBILIDADES / AMENAZAS	ESTRATEGIA O ACCIÓN A IMPLEMENTAR	PROYECTOS A IMPLEMENTAR
1	Subsecretaría General de Gobierno	Atención a grupos sociales.	Se tiene comunicación vertical y horizontal permanente con todas las áreas que involucran las cuatro Subsecretarías de Gobierno Regionales. Se tiene la capacidad para identificar, de acuerdo a la zona y municipio, en específico la totalidad de las necesidades e inquietudes de las Organizaciones Sociales.	Los tiempos de respuesta de las dependencias en relación a las demandas de las organizaciones son muy tardías. Las organizaciones de mandantes al no obtener respuesta en tiempo, acuden a otras instancias por lo que no se le da respuesta en el lugar de origen, como debería ser.	Comunicación y coordinación permanente con cada una de las Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones Generales de Gobierno.	Modelo sistemático para el control, registro y seguimiento en la atención de asuntos de competencia de la Subsecretaría General de Gobierno.
2	Subsecretaría de Desarrollo Municipal	Incorporación al Programa Federal “Agenda desde lo Local”.	Se trata de un Programa Federal que apoya con recurso a los Municipios, teniendo la oportunidad de inscribir a los 125 que conforman la entidad.	Inexistencia de procedimientos internos y cumplimiento mínimo de normas, sin elementos adicionales para garantizar su eficiencia y eficacia.	Configurar una agenda local para el desarrollo de los Municipios y establecer las bases de coordinación interinstitucional, como producto de su incorporación al programa.	Inclusión anual de los Municipios del Estado de México al Programa Federal “Agenda Desde lo Local”.